



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTAS (PERSONAL DE SALVAMENTO ACUÁTICO) DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO MUNICIPAL (PISCINAS DE MARMOLEJO)

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases, la selección mediante concurso-oposición, en régimen de laboral temporal de socorristas acuáticos del Complejo Acuático Deportivo Municipal (Piscinas de Marmolejo), categoría C2, adscritos a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Marmolejo, considerando las necesidades laborales de contratación temporal en el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento.

El programa previsto dentro del Plan de EEDMM, coincidente con la temporada de Verano de la Piscina Municipal, tiene una duración para este año de 74 días, desde el 22 de Junio hasta el 3 de Septiembre.

Las funciones del socorrista acuático serán las propias del personal de Salvamento y Socorrista Acuático, sin perjuicio de las instrucciones de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo.

Se seleccionarían a los 8 primeros del proceso de selección.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marmolejo y en el portal de Transparencia (www.marmolejo.es).

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal de Transparencia (www.marmolejo.es).

TERCERA.- REQUISITOS

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Requisitos Generales

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos Específicos

- o Fotocopia compulsada en el Ayuntamiento de Marmolejo del Documento Nacional de Identidad.
- o Estar en posesión del Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se debe presentar fotocopia compulsada en el Ayuntamiento de Marmolejo.
- o Fotocopia compulsada en el Ayuntamiento de Marmolejo del Título de Socorrista Acuático.
- o Estar en posesión del reciclaje 2018 actualizado, de conformidad con las recomendaciones para el período 2015-2020 de la OMS. (Resulta obligatorio el reciclaje actualizado anualmente, por lo que quedarán excluidos aquellos candidatos/as que no se encuentren en posesión del citado reciclaje 2018 actualizado).
- o Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, de no estar, ni haber estado incurso en ningún litigio en materia laboral contra el Ayuntamiento de Marmolejo y de disponibilidad horaria.
- o No estar haber sido seleccionado en la bolsa de trabajo para contrataciones temporales de monitores para cursos de iniciación y perfeccionamiento de la natación. En caso de que resulte seleccionado en ambos procesos deberá optar por una sola de ellas.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1.- Plazo.- Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Marmolejo hasta el día 4 de junio de 2017 a la 14:00 horas.

2.- Lugar de presentación.- Las instancias se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Marmolejo, o de cualquier forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de lo dispuesto en la DT4ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. . Para caso de presentar las instancias en la Oficina de Correos o en cualquier otro medio distinto al Registro municipal, deberá enviar un correo electrónico con el resguardo de la solicitud a la dirección de secretariageneral@ayuntamientodemarmolejo.es

3.- Forma.- Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, y como mínimo contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; y domicilio.



- b) Fecha, lugar y firma.
- c) Fotocopia de la titulación correspondiente (Deberá ser compulsada en el Ayuntamiento de Marmolejo).
- d) Curriculum Vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados.

El modelo de instancia figura en el Anexo I de las presentes Bases.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en la base tercera.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria se podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Asimismo habrá que adjuntar documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a la base séptima de estas Bases.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el portal web municipal, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo. Las reclamaciones se presentarán en la misma forma que la establecida arriba para la presentación de instancias.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde, en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación de los miembros del Tribunal; y la fecha de constitución del mismo para la valoración de los méritos y realización de la prueba práctica.

SEXTA.- TRIBUNAL.

Se constituirá mediante Decreto de la Alcaldía, del modo siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Francisco Nieves Jurado, funcionario del Ayuntamiento de Marmolejo.

Suplente: D. José Luque Méndez, funcionario del Ayuntamiento de Marmolejo.

VOCALES:

Titulares: D. Antonio Lara Perales, funcionario del Ayuntamiento de Marmolejo.

D. Emilio Jesús Lozano Portillo, personal laboral del Ayuntamiento de Marmolejo.

D. Juan Gallego Montilla, personal laboral del Ayuntamiento de Marmolejo.

Suplentes: D^a María Lara Soriano, funcionaria del Ayuntamiento de Marmolejo.



D^a Ana M^a Pedrajas Simón, funcionario del Ayuntamiento de Marmolejo.

D. Juan Cristóbal Casado Jurado, personal laboral del Ayuntamiento de Marmolejo.

SECRETARIO:

Titular: D. Jerónimo Cano García, funcionario del Ayuntamiento de Marmolejo.

Suplente: M^a Dolores Padilla Casado, funcionario del Ayuntamiento de Marmolejo.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso para formar parte del presente procedimiento consistirá en la baremación de los méritos presentados y debidamente acreditados (Fase de concurso), así como la realización de prueba de aptitud física (Fase de oposición):

1. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (MÁXIMO 6,5 PUNTOS)

1.- Experiencia profesional (máximo 3 puntos)

- Como socorrista en Administraciones públicas: 0,50 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán proporcionalmente.
- Como socorrista en empresas privadas: 0,20 puntos por mes completo trabajado. Los periodos inferiores al mes se calcularán proporcionalmente.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante nóminas o cualquier otro documento que justifique los servicios prestados en la Administración pública correspondiente.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo, el certificado expedido por el órgano competente o certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que quede acreditado la prestación del servicio.



En ningún caso se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de las citadas documentaciones.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

2.- Titulación Académica (máximo 1,5 puntos)

- Licenciatura o Grado Ciencias Actividad Física y Deportes: 1,5 puntos.
- Diplomatura o Grado Magisterio Especialidad en Educación Física: 1,0 punto.
- TAFAD: 0,5 puntos.

Nota: Se escogerá la puntuación de una sola. En caso de acreditar varias titulaciones, siempre se escogerá la de mayor puntuación.

3.- Cursos, seminarios, congresos y jornadas (Máximo 2 puntos).

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales:

- Por la participación como asistente
- Hasta 14 horas ó 2 días de duración: 0.1 punto.
- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración: 0.2 punto.
- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración: 0.3 punto
- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración: 0,4 puntos.
- De 101 a 200 horas ó de 21 a 40 días de duración: 0,5 puntos.
- De más de 200 horas ó más de 40 días de duración: 0.6 puntos.
- Por la participación como director, coordinador o ponente

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,50 puntos
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,6 puntos
- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto



- De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Los cursos/títulos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas y el organismo oficial que lo impartió.

Estarán exentos de presentar la documentación que obre en poder de este Ayuntamiento, ya sea por constar en algún registro municipal o por haberla aportado en algún otro procedimiento a instancia del Ayuntamiento de Marmolejo, no obstante deberá aportarse los meritos alegados cuya acreditación hubiera sido retirada por el participante.

2. PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (máximo 10 puntos)

Las pruebas de aptitud física se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo para superar todas las pruebas, es decir, que no resultan aptos.

Ejercicio 1: máximo 4 puntos (3 en 100 metros combinada y 1 en RCP)

Ejercicio 2: máximo 2 puntos

Ejercicio 3: máximo 4 puntos

Desarrollo específico de la prueba de aptitud física.-

Consistirá en la realización de los ejercicios siguientes, todos ellos de carácter obligatorio que se valorarán de acuerdo con lo establecido en el apartado del desarrollo de las pruebas de actitud física.

EJERCICIO 1: 100 METROS COMBINADA + RCP: En posición de salida fuera del agua, a la señal se entra al agua con paso de gigante y se realizan 50 metros de nado de aproximación de socorrista, tras un máximo de 4 segundos se sumergirá para realizar un recorrido subacuático en apnea de 15 metros y recoger del fondo un maniquí, debidamente lastrado, para realizar 35 metros de remolque, sin que en ningún momento el agua pase por encima de la cara del maniquí. Al llegar al bordillo, completado los 100 metros de recorrido, se para el cronómetro, para posteriormente recoger una víctima inconsciente y proceder a su extracción por el bordillo. Tras posicionarla fuera del agua de forma correcta, se desplazará hasta un maniquí de RCP para realizar 4 ciclos completos de RCP, según las recomendaciones de 2015.

Tiempo máximo 3 minutos.

Tabla para baremar:



100 metros combinada	Puntuación (máximo 3 puntos)
Más de 3 minutos	0 puntos (no apto)
Entre 2 '59 '' y 3'	1 punto
Entre 2 '55 '' y 2,58 ''	2 puntos
Entre 2 '50 '' y 2 '54 ''	2,5 puntos
Menos de 2 '49 ''	3 puntos

RCP	Puntuación (máximo 1 punto)
APTO	1 punto
NO APTO	0 puntos (no apto)

EJERCICIO 2: 50 METROS RESCATE SIN MATERIAL: En posición de salida fuera del agua, a la señal se entra al agua con paso de gigante y se realizan 25 metros de nado de aproximación de socorrista, al llegar al otro extremo de la piscina habrá un accidentado inconsciente, al que deberá remolcar durante 25 metros de forma correcta, y sin que le pase agua por encima de la cara.

Tiempo máximo 1 minuto.

Tabla para baremar:

50 metros rescate sin material	Puntuación (máximo puntos)
Más de 1 minuto	0 puntos (no apto)
De 56 '' a 1'	1 punto
De 50 '' a 55 ''	2 puntos

EJERCICIO 3: 75 METROS RESCATE COMBINADO Y DESPLAZAMIENTO TERRESTRE:

En posición de salida fuera del agua, a la señal se realizan 25 metros de desplazamiento terrestre de forma segura por la playa de la piscina, para entrar al agua con paso de gigante y se realizan 25 metros de nado de aproximación de socorrista, al llegar al bordillo encontraremos una víctima consciente a la que le ofreceremos el material de salvamento para que se agarre y remolcarla de forma segura y sin perderla de vista, hasta completar los 75 metros.

Tiempo máximo un minuto y medio.

Tabla para baremar:

75 mts rescate y desplazamiento terrestre	Puntuación (máximo 4 puntos)
Más de un minuto y medio	0 puntos (no apto)
Entre 1 '25 '' y 1 '30 ''	1 punto



Entre 1'20'' y 1'24''	2 puntos
Entre 1'15'' y 1'19''	3 puntos
Entre 1'10'' y 1'14''	4 puntos

El Tribunal podrá celebrar una entrevista personal con los aspirantes que estime oportuno con el único fin de aclarar dudas que pudieran surgir de la documentación presentada para su adecuada valoración.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta de Resolución al Sr. Alcalde, que dictará y ordenará la publicación de la Resolución final.

NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una bolsa de trabajo con los candidatos que se hubieran presentado y que no hubieran obtenido puesto, al objeto de dar cobertura temporal a posibles vacantes. Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación y se llamarán atendiendo a dicho orden.

La Bolsa tendrá una vigencia de 2 años no obstante podrá acordarse la ampliación de la misma o su prórroga.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no regulado por estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante.

DUODÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EL ALCALDE

Fdo: Manuel Lozano Garrido



ANEXO I

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTAS (PERSONAL DE SALVAMENTO ACUÁTICO) DEL COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO MUNICIPAL (PISCINAS DE MARMOLEJO)

1.-DATOS DEL INTERESADO

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		Correo electrónico			
Fecha de nacimiento		Sexo	Hombre	Mujer	Nacionalidad
Dirección	Tipo vía	Nombre Vía			Nº
Piso	Puerta	C.P	Localidad		Provincia
País	Teléfono 1		Teléfono 2		Fax

Marmolejo, a ____ de _____ de 2018.

FIRMA



2.-DOCUMENTACIÓN APORTADA.

-REQUISITOS DE ADMISIÓN: *(Se deben aportar obligatoriamente junto con la solicitud)*

-DNI/NIE:

-Permiso Residencia (Extranjeros no comunitarios)

-MERITOS PROFESIONALES. *(Experiencia).*

-FORMACIÓN *(relacionada con el puesto de trabajo)*

-DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Titulación requerida

- Curriculum Vitae.

- Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, de no estar, ni haber estado incurso, en ningún litigio en materia laboral contra el Ayuntamiento de Marmolejo y de disponibilidad horaria para acudir a los distintos eventos que se produzcan en la Concejalía de Deportes.

Marmolejo, a ____ de _____ de 2018.

FIRMA

